



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-58860939-APN-REYS#ENACOM, AUTORIZACIÓN

---

VISTO el EX-2018-58860939-APN-REYS#ENACOM, la Ley N° 27.078, los Decretos N° 764/00 y N° 267/15, la Resolución CNC N° 3.902/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que el señor José Luis PAZ (C.U.I.T. 20-30016896-6) solicita autorización para instalar y poner en funcionamiento estaciones radioeléctricas.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIONES Y REGISTROS TIC certifica que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder a la solicitud formulada, conforme las previsiones del artículo 28 de la Ley N° 27.078, el Reglamento sobre Administración, Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico aprobado como anexo IV del Decreto N° 764/00 y la Resolución N° 3.902 de la entonces COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, de fecha 16 de noviembre de 2011.

Que se verificó el cumplimiento de la exigencia prevista en el artículo 11.5 del Régimen de Derechos y Aranceles Radioeléctricos aprobado por la Resolución N° 10 del 21 de diciembre de 1995 de la entonces SECRETARÍA DE ENERGÍA, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES.

Que mediante el Acta N° 2 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha 1 de febrero de 2016 se delegó en esta instancia la facultad de otorgar las autorizaciones para la instalación y funcionamiento de las estaciones radioeléctricas de todos los servicios de competencia del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, las modificaciones, renovaciones, habilitaciones, cancelaciones, caducidades y cambio de titularidad de las mismas.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULATORIOS, en su carácter de servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Organismo, se expidió mediante el Dictamen registrado como IF-2018-37724539-APN-SAJYR#ENACOM, cuya aplicación resulta para todos los casos análogos que reúnan similares características a esta solicitud de autorización.

Que ha tomado la intervención pertinente el Coordinador General de Asuntos Técnicos, conforme lo establecido en el Acta N° 17 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha 17 de febrero de 2017 y en los términos de la RESOL-2019-300-APN-ENACOM#JGM.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015 y las facultades delegadas por el Acta N° 1 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha 5 de enero de 2016.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al señor José Luis PAZ (C.U.I.T. 20-30016896-6), con carácter precario, a instalar y poner en funcionamiento las estaciones radioeléctricas cuya descripción, características y condiciones de funcionamiento se detallan en el anexo registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2018-66160705-APN-AARR#ENACOM.

ARTÍCULO 2º.- Las estaciones radioeléctricas autorizadas por el ARTÍCULO 1º, deberán operar en la Modalidad Compartida para Transporte No Colectivo de Personas (MCREM), sistema de radiocomunicaciones pertenecientes a la Modalidad Compartida destinado al apoyo de actividades de Taxis, Remises y/o Mensajerías, debiendo cursar únicamente tráfico privado, propio de la actividad que desarrolla, no pudiendo prestar servicio a terceros abonados.

ARTÍCULO 3º.- El titular de la presente autorización asume la responsabilidad de realizar los trámites pertinentes ante la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), con relación a la altura de la estructura soporte de antenas que se pretende instalar y al cumplimiento de las normas que dicha repartición disponga sobre la materia, como así también por las obras e instalaciones accesorias que deban ejecutarse para conformar las mencionadas estaciones, quedando sujeto el funcionamiento a las disposiciones vigentes en materia de habilitación e inspección.

ARTÍCULO 4º.- Las autorizaciones otorgadas por este ENTE NACIONAL para instalar, modificar y operar una estación radioeléctrica, así como el de las autorizaciones y/o permisos de uso de frecuencias del Espectro Radioeléctrico, se limita a los parámetros técnicos que hacen al uso de dicho recurso, no así respecto de las obras de infraestructura civil, fiscalización del espacio aéreo ni otros ajenos a su competencia.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese y archívese.

Nº de Expediente: EX-2018-58860939- -APN-REYS#ENACOM

**"ANEXO: CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO "**

PAZ JOSE LUIS (CUIT: 20-30016896-6)

Nº Carpeta Técnica: 121582.180918104214.76

Ubicación de las Estaciones Fijas											
Nº	Denominación del Establecimiento	Localidad o Paraje	Calle y Nº / Ruta y KM	C.P.A.	Provincia	Longitud			Latitud		
						o	'	"	o	'	"
1	BASE	RUFINO	COBO 1408	S6100AUO	Santa Fe	62	42	46,07	34	16	03,55

Emplazamientos Móviles				
Nº	Clase de Estación	Cant. de Móviles	Dominio	Zona de Operación del Móvil
2	MLA - Móvil terrestre en automotor	-	-	30 KM DE LA BASE

Nº de Expediente: EX-2018-58860939- -APN-REYS#ENACOM

**"ANEXO: CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO"**

PAZ JOSE LUIS (CUIT: 20-30016896-6)

Nº Carpeta Técnica: 121582.180918104214.76

Nº	Clase de Estación	Cant. de Móviles	Señal Distintiva	ha	Nº de la/s frec. asignada/s	Pol.	Anchura de Banda y Clase de Emisión	Potencia Radiada Aparente	Frec. Nº	Frecuencia Asignada	Grupo	Tono codificado para la Modalidad Compartida
1	FB	-	LQL27	21 m	1 - 2 - 3	H	16K0F3EJN	17.34 dBW	1	167,4750 MHz	39	71,9 Hz
2	MLA	-	LQ2375/N (1)	-	1 - 2 - 3	H	16K0F3EJN	(2)	2	167,7950 MHz	39	71,9 Hz
									3	167,3950 MHz	39	71,9 Hz

LAS FRECUENCIAS ASIGNADAS SOLO PODRÁN UTILIZARSE COMO SX Y PARA DESPACHO DE MÓVILES

LA ACTIVIDAD DE ESTAS ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS NO ESTÁ GARANTIZADA CONTRA INTERFERENCIAS PERJUDICIALES PROVENIENTES DE OTRAS ESTACIONES AUTORIZADAS

**NOTAS:**

(1) LA SEÑAL DISTINTIVA DE CADA MÓVIL SE FORMARÁ CON LA COMBINACIÓN DE LETRAS Y NÚMEROS INDICADOS MÁS EL N-ÉSIMO CORRESPONDIENTE DE 1 A "CANTIDAD DE MOVILES".

(2) LA POTENCIA DE SALIDA DE LA/S ESTACIÓN/ES MÓVIL/ES QUEDARÁ SUPEDITADA AL EQUIPAMIENTO A EMPLEAR.

Nº de Expediente: EX-2018-58860939- -APN-REYS#ENACOM

**ANEXO**

Certificado de Corresponsal para estaciones móviles en automotor y/o portátiles de mano

Certificado de Corresponsal - Datos de red		
<b>PAZ JOSE LUIS</b> Titular de la Red		<b>20-30016896-6</b> CUIT
	<b>AV COBO 1408</b> Domicilio Legal	
<b>EX-2018-58860939- -APN-REYS#ENACOM</b> Expediente Autorización	Nº Resolución	Fecha Resolución
	<b>COBO 1408, RUFINO, Santa Fe</b> Domicilio de la estación cabecera	
<b>167,3950 - 167,4750 - 167,7950</b> Frecuencias Tx (MHz)	<b>71,9 Hz</b> Tono Codificado (Hz)	<b>39</b> Grupo
<b>167,3950 - 167,4750 - 167,7950</b> Frecuencias Rx (MHz)		_____ Firma y Sello Autoridad ENACOM
Documento válido acompañando copia de la Resolución vigente		
Certificado de Corresponsal - Datos de la estación móvil (a completar por el titular de la autorización)		
_____ Marca del equipo		_____ Modelo del equipo
_____ Registro de homologación		_____ Dominio
_____ Fecha de Vencimiento		_____ Firma Titular de la Red
		_____ Aclaración del Titular de la Red
Mantener este Certificado en correcto estado		



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-58860939- -APN-REYS#ENACOM. CT:121582.180918104214.76

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.